

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”

CARTA N.º 126-2011-SUNAT/200000

Lima, 07 de noviembre de 2011

Señor

JUAN CARLOS LEÓN SILES

Gerente General (e)

Asociación de Exportadores (ADEX)

Presente.-

Ref.: Carta GEG/283-11

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual su Despacho consulta si de conformidad con la Ley N.º 27037- Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía⁽¹⁾, se encuentra exonerado del Impuesto General a las Ventas (IGV), el servicio de transformación de madera (secado, maquinado, empaquetado) prestado por una empresa ubicada en la ciudad de Pucallpa a una empresa ubicada en la ciudad de Lima⁽²⁾, siendo que esta última, una vez concluido el servicio, traslada la madera a la ciudad de Lima para su posterior exportación.

Sobre el particular, cabe indicar que conforme se ha señalado en el Informe N.º 088-2006-SUNAT/2B0000⁽³⁾, para efecto del goce de la exoneración del IGV, tratándose de servicios prestados en la Amazonía, sólo es necesario que la empresa que presta dichos servicios cumpla los requisitos para ser considerada ubicada en dicha zona geográfica.

En ese sentido, en tanto el servicio materia de consulta sea prestado íntegramente en la Amazonía por una empresa que cumple los requisitos para ser considerada como ubicada en la misma, estará exonerado del IGV, siendo

¹ Publicada el 20.12.1998, y normas modificatorias. En adelante, Ley de Amazonía.

² Que previamente compra la madera con IGV, a otra empresa en la ciudad de Pucallpa.

³ Disponible en el Portal SUNAT (www.sunat.gob.pe).

para ello irrelevante el domicilio del usuario del servicio⁽⁴⁾ o el destino que este le de a los bienes que resulten del servicio en mención.

Es propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,

Original firmado por:

RICARDO ARTURO TOMA OYAMA
Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

egv/.

⁴ Criterio vertido, además, en los Informes N.ºs 056-2003-SUNAT/2B0000 y 078-2006-SUNAT/2B0000, disponibles en el Portal SUNAT.